



## LA CNMV ADOPTARÁ LAS DIRECTRICES SOBRE LA EXENCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE MERCADO Y DE LOS OPERADORES PRIMARIOS AUTORIZADOS EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (UE) Nº 236/2012 SOBRE VENTAS EN CORTO Y DETERMINADOS ASPECTOS DE LAS PERMUTAS DE COBERTURA POR IMPAGO

29 de abril de 2013

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) adoptará a partir del 2 de junio de 2013 las directrices aprobadas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) sobre las actividades de creación de mercado y de los operadores primarios autorizados en virtud del Reglamento (UE) Nº 236/2012 sobre ventas en corto y determinados aspectos de las permutas de cobertura por impago que fueron publicadas en su página web (<http://www.esma.europa.eu>) el pasado 2 de abril de 2013.

Los objetivos principales de estas directrices son:

- Aclarar y unificar en la medida de lo posible el proceso de notificación del uso de la exención por realización de actividades de creación de mercado y operaciones del mercado primario de deuda ofreciendo un modelo de notificación armonizado.
- Establecer un sistema de evaluación armonizada de las condiciones para solicitar la exención de la aplicación.

Las directrices establecen, entre otras cuestiones, la definición de la autoridad competente para recibir y analizar la notificación de exención, los principios generales y criterios para acogerse a la exención, el proceso de exención, la supervisión de las condiciones de la exención y un modelo de comunicación armonizado para la notificación del uso de la exención.

Las directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16 del Reglamento (EU) Nº 1095/2010 del Parlamento y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 que regula la creación de ESMA, que establece que las autoridades competentes y los participantes en los mercados financieros harán todo lo posible para atenerse a estas directrices. Adicionalmente, el Reglamento de ESMA también establece la obligación de las autoridades competentes de confirmar si tienen la intención de cumplir con las directrices que publique ESMA.

La CNMV ha remitido una carta a las empresas de servicios de inversión y a las entidades de crédito con el fin de informarles de que tendrá en cuenta las directrices en el ejercicio de sus labores de supervisión e inspección de los mercados.